

Limitación del Tratamiento de Soporte Vital: garantía de buena praxis

Félix José Martín
Doctor en Medicina
Especialista en Medicina Intensiva
Experto en Bioética EASP

Sr. Director:

Me producen gran satisfacción los comentarios que los Dres. Campos y Solsona realizan de mi trabajo *“Incapacidad de hecho y toma de decisiones en cuidados intensivos en paciente con enfermedad neurológica degenerativa en grave riesgo vital. Proceso deliberativo ante la ausencia de voluntades anticipadas”*. Son, como no podría ser de otra manera, valiosas aportaciones a un trabajo que es el reflejo de nuestro quehacer diario.

Como intensivistas que somos, y en especial conocedores de lo que significa el proceso de morir, creo que nos debemos a la promoción de todos los valores en juego, o a lograr lesionarlos en la menor medida posible, ya que todos exigen de nosotros su respeto y promoción.

Coincido en que no es habitual en los profesionales la diferenciación clara de lo fútil (que no resulta efectivo), con lo contraindicado (que produce daño), y que el paciente y sus allegados deben conocer siempre la repercusión de estas actuaciones. Y aquí reside la garantía de una buena *praxis*, nuestra actuación como profesionales; aquí están nuestros valores.

La trayectoria vital de la paciente de nuestro caso nos marca dos líneas claras. Una es que ella decide (conociendo su situación tras años de enfermedad) hasta el instante en que pierde su capacidad de hecho, y la otra es que no deja constancia de que alguien decida por ella. Es la toma de posición de la paciente. Ahí están sus valores.

En este mismo número de EIDON, en la sección Cartas al Director, el Dr. Solsona hace referencia a la importancia de los “hechos” en bioética clínica y describe cómo “las

decisiones éticas han de partir de buenos hechos, que en el caso de la medicina no pueden ser otros que los hechos clínicos”.^[1] En efecto, nosotros tenemos hechos en los que poder fundamentar actuaciones, las que a su vez nos llevan a obtener resultados. A un resultado no deseable se llega tras la toma de decisiones previamente deliberadas que siempre se ven acompañadas de incertidumbre, que es el mismo camino que toman los resultados deseables.

Barajar los principios éticos que subyacen en este caso nos lleva más espacio que el que esta sección nos permite, más aún si necesitamos exponer su aplicabilidad al medio privado.

Sin duda, la figura de alguien a quien recurrir es lo que permite, al menos, disipar en cierta medida la inquietud que supone la toma de decisiones en cualquier tipo de conflicto, lo que es inherente, en nuestra práctica, a la responsabilidad que nos compete.

Bibliografía

- Solsona, F. (2017). La importancia de los “hechos” en bioética clínica. *EIDON*, 47, 155-156.